



11267

26 NOV. 2012

## RESOLUCIÓN DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia.”

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

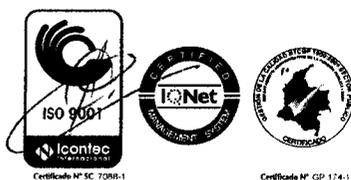
#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Correo Electrónico de fecha 26 de noviembre de 2012, enviado por la Ingeniera Dora Esperanza Pachon Rodriguez – Grupo Desarrollo Informático, solicita la autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar – Antioquia, en el periodo de tiempo comprendido desde el día 28 de noviembre al 10 de diciembre del presente año, con el fin de atender las labores pertinentes. Lo anterior con base a que la Oficina en mención, entrará a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 715 de 2011, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en la Oficina, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre del año en curso.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, en consecuencia,





NO 1 1267

26 NOV. 2012

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 28 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor REINALDO DE JESUS GUTIERREZ GARCIA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

26 NOV. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

RB



Certificado N° SC 7089-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública